

D. Eugenio Molina Muñoz, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Acordada por el Ayuntamiento Pleno la imposición con carácter obligatoria del servicio de recogida domiciliaria de basuras, se hace saber que a partir del mes de Enero próximo se exaccionará la correspondiente tasa a todos los afectados y que se determinan en la Ordenanza Fiscal (viviendas y locales industriales y comerciales), utilicen o no el servicio, por lo que esta Alcaldía espera del buen criterio general que se utilice el servicio que se implanta ya que además de proceder a la recogida de todo tipo de basuras, se hará el tratamiento de las mismas para su destrucción y conversión en abonos orgánicos.

Los que, aún utilizando el servicio, depositen sus basuras domiciliarias o restos de cualquier tipo en las afueras de la localidad o a lo largo de los caminos y carreteras de acceso a la misma, sufrirán la correspondiente sanción.

Es obligación de todos mantener la limpieza y ornato de nuestra ciudad para lo que este Ayuntamiento ha realizado el gran esfuerzo de hacer desaparecer definitivamente los vertederos de basura.

Alcázar de San Juan, 14 de Diciembre de 1973.

EL ALCALDE

Se recuerdan las instrucciones dictadas por esta Alcaldía con fecha del pasado mes de Diciembre con motivo de la implantación con carácter obligatorio del servicio de recogida domiciliaria de basuras, que se tenía previsto para entrar en funcionamiento a partir del mes de Enero del año actual, y que se pondrá en servicio próximamente.

Con tal motivo vuelve a recomendarse, para general conocimiento, la obligatoriedad que a todos incumbe de mantener limpia nuestra ciudad y los accesos a la misma, depositando todo tipo de basuras domiciliarias en los recipientes y lugares adecuados para que sean retiradas y destruidas por el servicio que obligatoriamente se impone

Alcázar de San Juan, Febrero de 1974.

EL ALCALDE